



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2020-CPP

Paita, 28 de abril del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2020 de fecha 28 de abril del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2020, el Abogado Emmanuel Calderón Ruíz - Regidor Municipal, solicita al Pleno de Concejo la realización de la próxima sesión de concejo ordinaria se realice de manera virtual en virtud al estado de emergencia que actualmente viene viviendo nuestro país por la pandemia COVID19.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012, se aprueba el Reglamento Interno de Concejo Provincial de Paita, con la finalidad de normar y regular su régimen interno a nivel del órgano de gobierno local, precisando el ámbito de competencia, atribuciones y responsabilidades de alcalde, regidores y comisiones, así como también el desarrollo de las sesiones, en el marco de sus atribuciones normativas, fiscalizadoras y de comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos, y el procedimiento para aplicar el régimen disciplinario.

Que, en la citada ordenanza municipal precisa en su título VII, desarrolla el funcionamiento de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del Concejo Provincial de Paita; ante ello el artículo 99° señala que el Pleno del Concejo es la máxima asamblea deliberativa entre los miembros del Concejo y se reúne para las Sesiones del Concejo que pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes.

Que, por su parte el artículo 3° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el Diario El Peruano el 15 de marzo del 2020, señala la suspensión del ejercicio de derechos constitucionales, durante el presente estado de emergencia nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y del tránsito en el territorio comprendidos en el inciso 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Abogado Emmanuel Calderón Ruíz - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

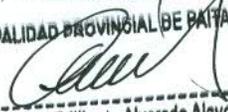
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por única vez la realización de sesión de concejo próxima en forma virtual al encontrarnos en estado de emergencia por la pandemia COVID19, debiendo proseguirse con la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Provincial de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaria General, Gerencia Municipal así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

